

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 209° y 160° Dra. EVINMAR
LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E)
Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento
de Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo: 38-A RMPET.
Número: 63 del año 2019, así como La Participación.
Nota y Documento que se copian de seguida son
traslado fiel de sus originales los cuales son del tenor
siguiente: 454-28061 ESTE FOLIO PERTENECE A:
TECBAVEN, C.A Número de expediente: 454-28061
CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-
Yo, JORGE LUIS MONTILLA AGUILAR, venezolano,
mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-
9.164.045, procediendo en este acto por autorización
otorgada por la Asamblea Extraordinaria de
Accionistas, celebrada en fecha 22 de octubre del
2019, por la empresa TECBAVEN, C.A., Sociedad
Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero
del Estado Trujillo, en fecha 14 de Junio de 2017, bajo
el N° 46, Tomo 27-A RMPET, expediente N° 454-
28061, ante usted con el debido respeto ocurro con la
finalidad de acompañar copia certificada del acta
levantada y que resume lo acordado en la referida
asamblea extraordinaria de accionistas basado en los
siguientes puntos de la agenda, UNICO PUNTO:
Modificación de la Cláusula Décima Segunda de los
Estatutos. Participación que hago para fines de su
registro e inserción en el expediente de la compañía,
rogándole se sirva expedirme copia certificada de los
documentos remitidos y del auto de otorgamiento
respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su
presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO RM No. 454 209° y 160°
Municipio Valera, 18 de Diciembre del Año 2019 Por
presentada la anterior participación por su FIRMANTE,
para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y
publicación. Hágase de conformidad y agréguese el
original al expediente de la Empresa Mercantil junto
con los recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado JORGE LUIS MONTILLA AGUILAR IPSA N.:
77633, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 63, TOMO -38-A RMPET. Derechos pagados
BS: 135.600,00 Según Planilla RM No. 45400189053,
Banco No. 4666 Por BS: 0,03. La identificación se
efectuó así: JORGE LUIS MONTILLA AGUILAR, C.I:
V-9.164.045. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TECBAVEN, C.A Número de expediente: 454-28061
Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO MOD
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL TECBAVEN, C.A.- En el día
de hoy, veintidós (22) de octubre del año 2019, siendo
las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la
sede social de la empresa TECBAVEN, C.A.,
Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil
Primero del Estado Trujillo, en fecha 14 de Junio de
2017, bajo el N° 46, Tomo 27-A RMPET, expediente
N° 454-28061, ubicada en la Avenida Las Flores, N°
30, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado
Trujillo, los socios TAREK CHAFIC DARWICH ISSA Y
JORGE LUIS MONTILLA AGUILAR, venezolanos,
mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de
identidad N° V-23.682.523 y V-9.164.045,
respectivamente; con el fin de celebrar una Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas,
prescindiéndose de la convocatoria previa por
encontrarse presente en esta asamblea la totalidad de
los socios que conforman el 100% del Capital Social
de la empresa. Toma la palabra el Presidente de la
empresa TAREK CHAFIC DARWICH ISSA, quien
procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea
válidamente constituida, procediendo a dar lectura a
los puntos de la agenda: UNICO PUNTO: Modificación
de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos.
Seguidamente expone el Director JORGE LUIS
MONTILLA AGUILAR y manifiesta que se hace
necesario modificar la cláusula Décima Segunda de
los Estatutos y ampliar las facultades de actuación a
los fines de que la asamblea ordinaria o extraordinaria
conozcan indistintamente de todos los asuntos que le
interesen a la empresa y no limitarlos únicamente a
que sean conocidos por la asamblea ordinaria;
sometiendo este punto a consideración de los socios,
siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, la
Cláusula Décima Segunda queda redactada de la
siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
Son atribuciones de la Asamblea General de
Accionistas las siguientes: 1) Considerar y aprobar o
modificar el Informe, Balance y Cuenta que debe
presentar anualmente la Junta Directiva con vista al
informe del Comisario. 2) Designar a la Junta
Directiva, conformada por un 6) Conocer de cualquier
otro asunto que le sea especialmente sometido y
señalado en la respectiva convocatoria. Agotado así el
temario y previa delegación en la persona de JORGE
LUIS MONTILLA AGUILAR, venezolano, mayor de
edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.045,
la responsabilidad de participar al ciudadano
Registrador competente, acerca de los acuerdos y
resoluciones aquí adoptadas, el Presidente declaró
concluido el acto y en conformidad firman: MUNICIPIO
VALERA, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (FDOS.) JORGE LUIS MONTILLA
AGUILAR. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.
454.2019.4.4311